8374

DECRETO 50/2005, de 21 de abril, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Palacio de la Colina», en Gama (Bárcena de Cícero).

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 29 de abril de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Palacio de la Colina», en Gama, término municipal de Bárcena de Cícero,

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Palacio de la Colina», en Gama, término municipal de Bárcena de Cícero, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 21 de abril de 2005, dispongo,

Artículo 1.

Delimitar el entorno de protección del Bien Interés Cultural declarado «Palacio de la Colina», en Gama, término municipal de Bárcena de Cícero.

Disposición adicional única

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 21 de abril de 2005.—El Presidente del Gobierno de Cantabria, Miguel Angel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Descripción del entorno de protección

El entorno limita al norte con una línea paralela a la fachada norte de la iglesia, baja en dirección al brazo de la ría de Escalante, continúa siguiendo el brazo occidental en su borde este, continúa con el cerramiento hasta la carretera (camino del manzanal), se prolonga detrás de las escuelas y se une a la carretera en el atrio de la iglesia.

Justificación

El criterio seguido responde a la organización lineal que forman la iglesia y el palacio. Su visualización debe producirse respetando la silueta entre la hilera de arboles y la horizontalidad de los cerramientos.

